FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CENAC DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

CENAC

CONTRATO DE CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 010-CENACPERSONAL-2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, el señora **MONICA JAZMIN SANCHEZ MOGOLLON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1110514659**, expedida en **IBAGUE - TOLIMA- CEDENTE** y el señora **LUISA ALEJANDRA AYA MOLANO–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.033.814.962, expedida en Bogotá D.C **-CESIONARIO**

La suscrita **coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **37.254.683** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. **20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, por la otra **MONICA JAZMIN SANCHEZ MOGOLLON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1110514659**, expedida en **IBAGUE TOLIMA** con Tarjeta Profesional No. **N/A** del **N/A**, residente en la **CALLE 59 C SUR NO. 88 H -15 CONJUNTO ATALAYAS TORRE 3 APARTAMENTO 421** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C.**, teléfono fijo / celular **3225970794**, de **PROFESION TECNICO EN ASITENCIA EN ADMINISTRACION DOCUMENTAL** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1.110.514.659-1,** correo**:** **monik-dc2013@hotmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **LUISA ALEJANDRA AYA MOLANO–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.033.814.962, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **TECNICO EN ASISTENCIA EN ADMINISTRACION DOCUMENTAL** ,con Tarjeta Profesional No. **N/A,** expedida por **N/A** con posgrado **N/A,** residente en la **CALLE 49 B NO. 37-19**, teléfono fijo / celular 3114834003 y con Registro Único Tributario No. 1033814962-5**,** correo**:** **luisaaya2130@gmail.com,** quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010-CENACPERSONAL-2022**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **Q**ue el día 11 de enero de 2022 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **MONICA JAZMIN SANCHEZ MOGOLLON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1110514659**, expedida en **IBAGUE TOLIMA**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022- PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002-CENACPERSONAL-2022**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL".**

2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022** es de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($19'250.000,00)**, mediante pagos parciales cada uno por un valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1'750.000,00)- AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO NO. 2022318000222033 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022- CATEGORIA II- NIVEL 3**

3. **Qu**e el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022** es a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de Diciembre del 2022.

1. **Que** con fecha 13 de enero de 2022 la señora **MONICA JAZMIN SANCHEZ MOGOLLON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1110514659**, expedida en **IBAGUE TOLIMA,** Sucribio poliza de cumplimiento **No. 14-46-101061474** expedida por la aseguradora **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A**, misma fue aprobada mediante acta No. 00040496 de fecha 13 de enero de 2022.

2. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022** se encuentra respaldado en el CDP No. 1122 de fecha 06 de enero de 2022- CRP No. 1922 de fecha 14 de enero de 2022, RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHtmartinp	TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-16-8:53 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1122 de fecha 2022-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1922	Fecha Registro:	2022-01-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	19.250.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	19.250.000,00	Saldo x Obligar:	7.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	1110514659	Razón Social:	MONICA JAZMIN SANCHEZ MOGOLLON	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	478900046255	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254583	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	010	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2022-01-14

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		19.250.000,00	0,00		
					Total:	19.250.000,00	0,00	19.250.000,00	7.000.000,00

Objeto:	CENACP - PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL - CTO 010-CENACPERSONAL-2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-02-25	1.750.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-03-25	1.750.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-04-26	1.750.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-26	1.750.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-27	1.750.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-26	1.750.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-08-26	1.750.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-26	1.750.000,00	1.750.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-26	1.750.000,00	1.750.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-11-25	1.750.000,00	1.750.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-26	1.750.000,00	1.750.000,00	NINGUNO

3. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($12’250.000,00),** quedando un saldo en el CRP No. 17822 de fecha 21 enero de 2022, por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7’000.000,00)**

4. Que a través de documento Sin Numero de fecha 28 de julio de 2022, dirigido al señor **SV. JORGE ARMANDO MEJIA QUEVEDO** en calidad de supervisor del

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022**, la contratista solicita la cesión del contrato de acuerdo anexo.(anexo radicado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá DC, 28 de julio de 2022

SEÑOR SARGENTO VICEPRIMERO
JORGE ARMANDO MEJIA QUEVEDO
SUBOFICIAL ADMINISTRADOR DE ARCHIVO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicio No. 010-CENACPERSONAL-2022

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 010-CENACPERSONAL-2022 cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el área de gestión documental de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL por valor total de $19.250.000 con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 15 de diciembre de 2022, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual debido a que ocupe una vacante en el concurso de ejército y ya fui notificada para tomar posesión, motivo por el cual me es imposible continuar con la ejecución del contrato.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Atentamente,

Monica Sanchez

Monica Jazmin Sanchez Mogollon
C.C 1.110.514.659 de Ibagué
3133048027

5. Que mediante Radicado No. 2022179013160103, de fecha 28 de julio de 2022 el señor **SV. JORGE ARMANDO MEJIA QUEVEDO** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022, emite concepto de viabilidad de cesión del Contrato. Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (…) (anexo .concepto)".**

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022179013160103**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.5

Bogota D, C, 28 de julio de 2022

Para: CR. Ligia del Rosario Maldonado Cardeño
Ordenadora del gasto CENAC PERSONAL

De: SV. Jorge Armando Mejia Quevedo
Supervisor del contrato

Asunto: Viabilidad para la cesión del contrato No. 010-CENACPERSONAL-2022.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 010-CENACPERSONAL-2022 nombrado mediante Resolución No. 00000045 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 11 de enero de 2022 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y Monica Jazmin Sanchez Mogollon identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.110.514.659 de Ibagué se celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 010-CENACPERSONAL-2022 cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el área de gestión documental de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL por valor total de $19.250.000 con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 15 de diciembre de 2022.
2. Que mediante comunicación escrita del día 28/07/2022 el contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo al Gestión No. 010-CENACPERSONAL-2022, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos de nombramiento como civil de planta.
3. Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de LUISA ALEJANDRA AYA MOLANO identificado(a) con cedula de ciudanía 1.033.814.962 quien es candidato(a) a recibir el



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022179013160103 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.5

contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 010-CENACPERSONAL-2022.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.
6. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista Monica Jazmin Sanchez Mogollon CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 15 de enero de 2022 hasta 15 de agosto de 2022.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$19.250.000	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 1922		$12.250.000
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$7.000.000
	VALORES TOTALES	$19.250.000	$19.250.000

Atentamente,

SV. Jorge Armando Mejia Quevedo
Supervisor
C.C 88.240.274

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC810-1 IQNet

6. Que **LA CENAC DE PERSONAL** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de cesión del contrato dirigida al señor Mayor General **MAURICIO MORENO RODRIGUEZ**, Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, misma donde además se solicita que esta sea realizada a la señora **LUISA ALEJANDRA AYA MOLANO–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.033.814.962, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **TECNICO EN ASISTENCIA EN ADMINISTRACION DOCUMENTAL** ,con Tarjeta Profesional No. **N/A,** expedida por **N/A** con posgrado **N/A,** residente en la **CALLE 49 B NO. 37-19**, teléfono fijo / celular 3114834003 y con Registro Único Tributario No. 1033814962-5**,** correo**: luisaaya2130@gmail.com. Categoría II- Nivel 3**

7. Que de acuerdo a Radicado No. 2022318013355913 de fecha 03 de agosto de 2022 fue emitido autorización de contratación por parte del Jefe de Estado Generador de Fuerza con respecto a la señora **LUISA ALEJANDRA AYA MOLANO–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.033.814.962, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **TECNICO EN ASISTENCIA EN ADMINISTRACION DOCUMENTAL** ,con Tarjeta Profesional No. **N/A,** expedida por **N/A** con posgrado **N/A,** residente en la **CALLE 49 B NO. 37-19**, teléfono fijo / celular 3114834003 y con Registro Único Tributario No. 1033814962-5**,** correo**: luisaaya2130@gmail.com. Categoría II- Nivel 3.** Por tanto, fue aprobada la Cesión

8. Que mediante No. 20221790133700823 de fecha 01 de agosto de 2022 el señor **SV. JORGE ARMANDO MEJIA QUEVEDO** , supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022** solicita a la señora Ordenadora del Gasto de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL autorice a quien corresponda la elaboración del contrato de cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022**; solicitando que dicha cesión sea realizada a nombre de la **LUISA ALEJANDRA AYA MOLANO–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.033.814.962, expedida en Bogotá D.C, quien según el supervisor cuenta con la categoría y nivel del contrato principal.

9. **Qu**e con fecha 10 de agosto de 2022 la señora Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere al grupo asesor (jurídico-económico) emitir concepto económico y jurídico viabilidad Cesión No.01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022.**

10. Que con fecha 11 agosto de 2022 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACPERSONAL-2022.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas

condiciones del contrato inicial.

11. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora **LUISA ALEJANDRA AYA MOLANO–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.033.814.962, expedida en Bogotá D.C **,** quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010-CENACPERSONAL-2022.**

12. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

13. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 19'250.000,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 1922		$12'250.000,00
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$7'000.000,00
	VALORES TOTALES	**$**19'250.000,00	**$**19'250.000,00

14. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 1122 de fecha 06 de enero de 2022**. Rubro A-02-02-02-008-002 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTIFICOS Y – REC-10 CSF**

15. Que en consideración a lo anterior, la cesión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 010-CENACPERSONAL-2022**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, la señora **MONICA JAZMIN SANCHEZ MOGOLLON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1110514659**, expedida en **IBAGUE -TOLIMA,** cede a favor del **CESIONARIO** señora **LUISA ALEJANDRA AYA MOLANO–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.033.814.962, expedida en Bogotá D.C, su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 010-CENACPERSONAL-2022**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. El plazo de ejecución del contrato cedido será a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el quince **(15) de Diciembre de 2022.**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7'000.000,00), EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL**, cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UN POR UN VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1'750.000,00)

NOTA No. 1 : CDP No. 1122 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2022- RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES REC-10 CSF.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **488432918602** del **BANCO DAVIVIENDA,** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA UNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010-CENACPERSONAL-2022,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de

Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. La directora de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No**. **202-CENACPERSONAL-2022**, trasladando la posición contractual afavor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firmade las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los dieciséis **(16) días del mes de Agosto del año 2022.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADORA DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

EL CEDENTE,

MONICA JAZMIN SANCHEZ MOGOLLON
Cédula de ciudadanía No. 1110514659, expedida en IBAGUE

EL CESIONARIO,

LUISA ALEJANDRA AYA MOLANO
Cédula de ciudadanía No 1.033.814.962, expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,

SV. JORGE ARMANDO MEJIA QUEVEDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo